GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

""Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Módulo de Administración Documentaria
MAD-2025
EXPEDIENTE Nº
10747387

RESOLUCION DIRECTORAL N° 27-2025 GR.CAJ-DRAC/DTT.CR

Cajamarca, 06 de marzo del 2025.

VISTOS:

La **Resolucion Directoral N° 148 -2024GR.CAJ D.R.A.C/D.T.T.C.R** de fecha 16 de diciembre del año 2024, en la que se ha resuelto: **APROBAR EL PLANO CONJUNTO,** del territorio de la Comunidad Campesina de Calquis, ubicada en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, en un área de **6719.0170 ha**, cuyos límites, colindancias y perímetro, se especifican en el plano conjunto y memoria descriptiva que forma parte de la resolución administrativa.

Oficio Nº 00151-2025-SUNARP/ZRII/UREG/REGPU del 07 de febrero del 2025, el cual contiene la esquela de observaciones de la Comunidad Campesina de Calquis.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú (en adelante PTRT3), el Gobierno Regional de Cajamarca (en adelante GORE Cajamarca), con la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" (en adelante UEGPS), del Ministerio de Agricultura, suscribieron el convenio específico, teniendo como finalidad el saneamiento físico legal 115 000 predios rurales y 9 comunidades campesinas.

2. Que conforme a la Constitución Política del Perú. Artículo 88: "El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, garantizando el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquier forma asociativa, y el artículo 89 de la citada carta magna, precisa que las Comunidades Campesinas son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso libre de disposición de sus tierras, así como en lo económico y lo administrativo, dentro del marco que la ley establece, la propiedad de sus tierras es imprescriptible".

3. Que, la ley 24656- Ley General de Comunidades Campesinas, precisa en el artículo 7°: "Las tierras de las Comunidades Campesinas, son las que señala la Ley de Deslinde y Titulación N° 24657..."; a su vez, dicho dispositivo legal, en su artículo 1°

declara de necesidad nacional e interés social, el deslinde y titulación del territorio de las Comunidades Campesinas, y en el artículo 2° precisa: "El territorio de una Comunidad, está integrado por la tierras originarias de la comunidad, las tierras adquiridas de derecho común y agrario; y las adjudicadas con fines de reforma agraria. Las tierras originarias comprenden, las que la comunidad viene poseyendo, incluyendo las eriazas y las que indican sus títulos.

4. Que, la Comunidad Campesina de Calquis, ubicada en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca, fue reconocida mediante Resolución Suprema S/N, de fecha 30 de octubre del año 1946, debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca, en la partida electrónica N° 02007588.

5. Que, mediante Resolución Directoral N° RESOLUCION DIRECTORAL N° 148 - 2024GR.CAJ D.R.A.C/D.T.T.C. R de fecha 16 de diciembre del año 2024, en la que se ha resuelto: APROBAR EL PLANO CONJUNTO, del territorio de la Comunidad Campesina de Calquis, ubicada en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, en un área de **6719.0170** ha, cuyos límites, colindancias y perímetro, se especifican en el plano conjunto y memoria descriptiva que forma parte de la resolución.

6. Que, con fecha 27 de diciembre del año 2024, se ha presentado ante la Oficina Registral de Cajamarca el Titulo Nº 2024-3727925, solicitando la inscripción de la inmatriculación del Territorio Comunal a favor de la Comunidad Campesina Calquis, ubicada en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca; para lo cual se adjuntado, oficio, plano conjunto y memoria descriptiva visados por el Director de la Dirección Regional de Titulación de Tierras y Castro Rural de Cajamarca (Ing. Oscar Llanos Tafur).

7. Que, mediante esquela de observación del Título N° Nº 2024-3727925, de fecha 28 de enero de 2025, en el cual que "El Área de Catastro mediante Informe Técnico N° 1480-2025-Z.R.N°II-SEDE-CHICLAYO/UREG/CAT del 16/01/2025, verifica la superposición con propiedad de terceros de las partidas 11080989, 11080987, 11080990, 11080991, 11080993, 11080988, 11080994, 1180992, 11083540,

11148206. Por tanto, deberá verificar y/o excluir las áreas inscritas, y adjuntar nuevo plano de conjunto".

8. Que, mediante a lo indicado en el considerando que antecede se emite el Informe Técnico Legal N° **001-2025-UEGPS-PTRT3-GORE-CAJ/JGHC-EAG**, del 05 de marzo del 2025, el Jefe de Equipo Técnico de Comunidades Campesinas y el Abogado de Campo Comunidades Campesinas, emiten opinión favorable para la aprobación del nuevo plano conjunto del Territorio Comunal, de la Comunidad Campesina Calquis, ubicada en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca, de acuerdo a la nueva documentación Técnica (plano conjunto y memoria descriptiva), que adjuntan a dicho informe, en el cual se recomienda modificar la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 148 -2024GR.CAJ D.R.A.C/D.T.T.C. R**.

UEGPS - PTRT3 GORE CAJ V°B° Ing. Robert Canario Gamarra RESPONSABLE GTS PTRT3

9. Que, en mérito al Legal N° **001-2025-UEGPS-PTRT3-GORE-CAJ/JGHC-EAG**, y la esquela de observaciones emitidos por la SUNARP, se excluye las partidas inscritas dentro del territorio comunal, así como; la proyección de los polígonos inscritos de las comunidades campesina Suyto Orco y La Pampa de la Calzada (comunidades colindantes), los cuales se encontraban registradas en el sistema PSAD56 y fueron proyectada al sistema WGS 84 ajustándonos al Decreto Supremo N° 066-2001-PCM, decreto que aprueba el Reglamento Nacional de Mensura Catastral, que establece las normas técnicas para la medición y delimitación de terrenos en el Perú, incluyendo el uso del sistema WGS 84 como referencia geodésica oficial, Resolución Ministerial N° 0268-2002-AG, resolución que refuerza la adopción del sistema WGS84 como estándar para los trabajos catastrales y de deslinde en el país, asegurando la uniformidad y precisión en los registros territoriales; este cambio de sistema de referencia geodésico permitió una mayor precisión en la delimitación de los territorios, lo cual se vio reflejado en el incremento del área a 6832.2529 ha.

UEGPS PTRT3 GORE CAJ V°B° Hector Hoyos Altamirano Adg RESPONSABLE LEGAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° Ing. Luis Hernández Cabanillas DIRECTOR DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

10. Que, atendiendo lo solicitado en los considerandos precedentes, y resuelta la citada observación, aclarar que, resulta procedente modificar EL PLANO CONJUNTO, del territorio de la Comunidad Campesina de Calquis, ubicada en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca,

11. Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley N° 24656 "Ley General de Comunidades Campesinas"; el Articulo 10 de la Ley N° 24657 -"Ley que declara de necesidad nacional e interés social el Deslinde y la Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas"; Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI "Lineamientos para el deslinde y titulación de Territorio de Comunidades Campesina", el Plano Conjunto, memoria Descriptiva, que constituyen títulos definitivos de Propiedad de Comunidad Campesina sobre su territorio; Únicamente por su mérito, los Registros Públicos, los inscribirán a nombre de la Comunidad Campesina.

UEGPS - PTRT3 - GORE CAJ V° B° Ing. Robert Canario Gamarra RESPONSABLE GTS PTRT3

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR la Resolución Directoral N° 148 -2024GR.CAJ D.R.A.C/D.T.T.C. R** de fecha 16 de diciembre del año 2024, la misma que aprueba el Plano Conjunto de un área de **6719.0170 ha** debiendo ser el área correcta del territorio comunal de **6832.2572 ha.**, cuyos límites, colindancias y perímetro se especifican en el plano conjunto y memoria descriptiva que forma parte de la presente resolución directoral.

UEGPS PTRT3 GORE CAJ V°B° Hoyos A. Murano Abg RESPONSABLE LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL PLANO CONJUNTO del Territorio de la Comunidad Campesina Calquis, ubicada en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca, en un área de **6832.2572 ha**, cuyos límites, colindancias y perímetro se especifican en el plano conjunto y memoria descriptiva que forma parte de la presente resolución directoral.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° Ing. Luis Hernández Cabanillas DIRECTOR DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER LA REMISIÓN del expedientillo de titulación conformado por el Plano Conjunto y Memoria Descriptiva para la Inscripción del Territorio Comunal en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER LA PUBLICACIÓN, de la presente Resolución Directoral en la página Web del Gobierno Regional de Cajamarca, de conformidad y en cumplimiento a los prescrito en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: Resolución Directoral N° 148 -2024GR.CAJ D.R.A.C/D.T.T.C. R se mantiene en todos los términos no señalados en la presente resolución, dejando sin

efecto los artículos de la que se opongan a la presente resolución, y remítase copias a las instancias correspondientes para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER LA NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a la Comunidad Campesina Calquis.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RUAL
Ing. Luis Hernández Cabanillas
DIRECTOR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 148-2024GR.CAJ D.R.A.C/D.T.T.C. R

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Módulo de Administración
MAD-2024
EXPEDIENTE N°
10395585

Cajamarca, 16 de diciembre del 2024

VISTOS:

i. El informe de Diagnóstico físico Legal, para el Deslinde y Titulación de la Comunidad Campesina de Calquis, ubicada en el Distrito de Calquis, provincia de San Miguel y Departamento de Cajamarca, en el que se recomienda iniciar el proceso de deslinde y titulación del territorio comunal.

ii. El expediente administrativo con Registro MAD 9790489, sobre deslinde y titulación de territorio comunal, en el que el presidente de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Calquis, ubicada en el Distrito de Calquis, provincia de San Miguel y Departamento de Cajamarca, ha solicitado el levantamiento del plano en conjunto del territorio comunal.

iii. El informe técnico legal N° 004-2024-UEGPS-PTRT3-GORE-CAA/CFVO-EAG, del 16 de diciembre del 2024, suscrito por la ing. Elvira Azula Gonzales, en su calidad de Jefe de Equipo Técnico de Comunidades Campesinas y el abog. Carlos Fernando Villegas Osorio, en calidad de abogado de campo de Comunidades Campesinas, quienes informan que se ha cumplido en adjuntar la documentación requerida para el inicio del proceso de deslinde y titulación del territorio comunal; que se ha cumplido con el proceso de Deslinde del Territorio Comunal, emitiendo opinión favorable para la emisión de la Resolución Directoral, que apruebe el Plano Conjunto, recomendando que se remita el plano y la memoria descriptiva debidamente visados por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural- Región Cajamarca, actas de colindancia al Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca, para la inscripción del territorio comunal, a favor de la Comunidad Campesina de Calquis, ubicada en el Distrito de Calquis, provincia de San Miguel y Departamento de Cajamarca

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú (en adelante PTRT3), el Gobierno Regional de Cajamarca

(en adelante GORE Cajamarca), con la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" (en adelante UEGPS), del Ministerio de Agricultura, suscribieron el convenio específico, teniendo como finalidad el saneamiento físico legal 115 000 predios rurales y 9 comunidades campesinas.

Que conforme a la Constitución Política del Perú. Artículo 88: "El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, garantizando el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquier forma asociativa, y el artículo 89 de la citada carta magna, precisa que las Comunidades Campesinas son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso libre de disposición de sus tierras, así como en lo económico y lo administrativo, dentro del marco que la ley establece, la propiedad de sus tierras es imprescriptible".

Que, la ley 24656- Ley de Comunidades Campesinas, precisa en el artículo 7°: "Las tierras de las Comunidades Campesinas, son las que señala la Ley de Deslinde y Titulación N° 24657…"; a su vez, dicho dispositivo legal, en su artículo 1° declara de necesidad nacional e interés social, el deslinde y titulación del territorio de las Comunidades Campesinas, y en el artículo 2° precisa: "El territorio de una Comunidad, está integrado por la tierras originarias de la comunidad, las tierras adquiridas de derecho común y agrario; y las adjudicadas con fines de reforma agraria. Las tierras originarias comprenden, las que la comunidad viene poseyendo, incluyendo las eriazas y las que indican sus títulos.

Que, la Comunidad Campesina de Calquis, ubicada en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca, fue reconocida mediante Resolución Suprema S/N, de fecha 30 de octubre del año 1946, debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca, en la partida electrónica N° 02007588.

Que, habiendo culminado, con la etapa del Diagnóstico Físico Legal de la Comunidad Campesina de Calquis, ubicada en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca, el mismo que ha sido validado y aprobado, de su análisis se advierte, la recomendación a iniciar el proceso de Deslinde y Titulación del territorio comunal, para lo cual dicha Comunidad Campesina ha solicitado según MAD N° 9790489, el levantamiento del plano conjunto y titulación de su territorio comunal, acreditando la vigencia de su Junta Directiva Comunal, facultando a los representantes legales y otorgándoles facultades en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 30 de junio de 2024, con fecha, 11 de agosto del 2024, la reapertura de acta de asamblea, en donde se otorga facultades que constan inscritas en el asiento registral C00003, de la partida electrónica N° 02007588, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca.

Informe Técnico Legal N° 004-2024-UEGPS-PTRT3-GORE-CAA/CFVO-EAG-CAJA/WTC, del 16 de diciembre del 2024, suscrito por la ing. Elvira Azula Gonzales, en su calidad de Jefe de Equipo Técnico de Comunidades Campesinas y el abog. Carlos Fernando Villegas Osorio, en calidad de abogado de campo de Comunidades Campesinas, quienes han emitido opinión favorable, para la emisión de la Resolución Directoral, que aprueba el plano en conjunto del territorio comunal de la Comunidad Campesina de Calquis, ubicada en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.

Que, del plano en conjunto y la memoria descriptiva, se verifica, que el territorio de la Comunidad Campesina de Calquis, colinda con 02 propiedades inscritas en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca Comunidad Campesina Pampa la Calzada y Comunidad Campesina Suyto Orco además, se encuentran debidamente acreditados como posesionarios (José Miguel Suarez Balcázar, Manuel Alonso Montenegro Díaz, Alcides Mendoza Mendoza, Ananías Cienfuegos Caballero, María Consuelo Apaestegui Quiroz, Lorenzo Zegarra Ramírez y Hormecinda Solano Monsefú); igualmente colinda con las Trochas carrozables (Calquis – El Empalme, San Miguel- Santa Rosa, Litisuyo-San Miguel; y el Camino de Herradura Pampa La Calzada), asimismo, informan que el territorio comunal colinda con el río Santa Rosa; las quebradas China Linda, El Cedro y Tres Cruces Es por ello, que se ha tenido en cuenta, en el levantamiento del plano conjunto, los criterios para determinar el ancho mínimo de las Fajas Marginales, regulados en el Capítulo II, de la Resolución Jefatural N° 332- 2016-ANA; por lo que, no existe afectación del recurso hídrico (faja marginal) de los ríos y quebrada colindantes al territorio comunal que son bienes de dominio público hidráulico; habiéndose, determinado el área, linderos y medidas perimétricas del territorio de la Comunidad Campesina de Calquis, ubicada en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca,

en el levantamiento del plano conjunto se ha considerado los linderos y líneas de colindancia que figuran en la partida registral de cada predio colindante, por lo que, de conformidad con el artículo 29° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios[1], no es necesario suscribir Actas de Colindancias, además,

[1] Aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP-SN, del 18 de mayo del 2012

en los casos, en que el territorio comunal colinde con ríos, quebradas, caminos, trochas carrozables, se ha tenido en cuenta en el plano en conjunto, los criterios para determinar el ancho mínimos de las fajas marginales, regulados en el capítulo II, de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; por lo que, no existe afectación a bienes de dominio público.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la ley N° 24656 "Ley General de Comunidades Campesinas"; el artículo 10 de la Ley N° 24657-"Ley que declara de necesidad nacional e interés social el Deslinde y Titulación del territorio de las Comunidades Campesinas"; Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI-"Lineamientos para el Deslinde y Titulación de Territorio de Comunidades Camposinas", el plano conjunto, memoria descriptiva y actas de colindancia, que constituyen títulos definitivos de propiedad de la Comunidad Campesina sobre su territorio. Únicamente por su mérito, los Registros Públicos, los inscribirán a nombre de la Comunidad Campesina.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DESLINDE Y TITULACIÓN, a favor de la Comunidad Campesina de Calquis, ubicada en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, al haber cumplido con los requisitos, establecidos en la Ley 24657, Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL PLANO CONJUNTO, del territorio de la Comunidad Campesina de Calquis, ubicada en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, en un área de **6719.0170 Ha.**, cuyos límites, colindancias y perímetro, se especifican en el plano y memoria descriptiva que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRESCINDIR, de la suscripción de las actas de colindancias, con los propietarios de los predios inscritos, Comunidad Campesina Pampa de la Calzada y Comunidad Campesina de Suyto Orco; del registro de predios de la Oficina Registral de Cajamarca, al haberse hecho el levantamiento de plano conjunto, considerado linderos y líneas de colindancia, que figuran en la partida registral de cada predio.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER LA REMISIÓN, del expedientillo, conformado por el Plano de Conjunto y Memoria Descriptiva y Actas de Colindancias, para la inscripción del territorio comunal en el Registro de Predios, de la Oficina Registral de Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER LA PUBLICACIÓN, de la presente Resolución Directoral, en la página Web del Gobierno Regional de Cajamarca, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER LA NOTIFICACIÓN de la presente resolución, a la Comunidad Campesina de Calquis, ubicada en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca.

UEGPS PTRT3 GORE CAJ
V°B°
WALTER H
ALLAGA COLLANTES
ABOGADO
FORMALIZADOR

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.c.
Archivo
CML/wtc

RESPONSABLE GTS PTRT3
V°B°
Ing. Reinerio
Vilca Aquino

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL
Ing. Oscar Llanos Tafur
DIRECTOR